



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 47/2022 - EX-2022-00095751-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 47/2022

Obra: “Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX”

Expediente N° EX-2022-00095751-CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, según lo informado por la Gerencia de Obras mediante Memorándum N° ME-2022-00146057-CVSA-GO#CVSA:

Consulta: “...En la *PLANILLA DE PROPUESTA del Anexo B de vuestro pliego se encuentran los ítems siguientes a cotizar:*

ítem 7. Sistema Integrado de Telegestión por Tablero, Ctdad.= 35 unidades

ítem 8. Sistema Integrado de Telegestión por Luminarias, Ctdad.= 3.504 unidades

La pregunta es: ¿deben ser cotizados ambos ítems o uno sólo de ambos?

La consulta estriba en que la cantidad total de luminarias a recambiar es de 3.504 unidades y pareciera superponerse funcionalmente el sistema de telegestión por tableros con el otro de luminarias, porque ambos sistemas pueden controlar la misma cantidad de luminarias indicadas...”

Respuesta: Para esta obra se deben cotizar los ítems por separado, ya que la información que brinda el Sistema de Telegestión por Tablero no es la misma que brinda el Sistema de Telegestión individual por Luminaria. En esta obra en particular se solicita la aplicación de ambos sistemas, que como se mencionó difieren.

